



### SEMINARIO ONLINE DE COMPLIANCE PENAL "Evolución, implantación y certificación" Ilustre Colegio Oficial de Químicos de Murcia Impartido por Compliance Management Systems, S.L.

www.complianceCMS.com





### **Seminario online de Compliance:**

### CMS:

- ✓ Empresa joven con mucha experiencia a sus espaldas.
- ✓ Abogados, Auditores de sistemas y economistas.
- ✓ Presencia en el sector químico, aeronáutico, educativo, ...
- ✓ Clientes en Baleares, Madrid, Murcia y Comunidad Valenciana.
- ✓ Consultoría en la empresa pública y privada UNE 19601, ISO37001
- ✓ Soporte a Departamentos internos y Abogados.
- ✓ Formación.
- ✓ Canal de denuncias.
- ✓ Partner del Ilustre Colegio de Químicos de Murcia





# **Conceptos Teóricos**

www.complianceCMS.com





### **CÓDIGO PENAL**

### **Art. 31 bis y siguientes del Código Penal:**

"1. En los supuestos previstos en este Código, las personas jurídicas serán penalmente responsables:"

La EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA es susceptible de ser penalmente responsable.

### ¿Pero de qué es responsable la EMPRESA?

"a) De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma."

DIRECTIVOS

"b) De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso"

**TRABAJADORES** 





### EXIMENTE O ATENUACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS EMPRESAS:

"la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si, antes de la comisión del delito, ha adoptado y ejecutado eficazmente un modelo de organización y gestión que resulte adecuado para prevenir delitos de la naturaleza del que fue cometido o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión."

Única forma de **EXIMIRSE** una empresa de su responsabilidad penal:

A través de un modelo de organización y gestión que debe:

- Ser previo a la comisión del delito: MODELO DE PREVENCIÓN
- ADECUADO: deber ser diseñado para cada empresa pues cada empresa tiene sus riesgos propios. copy + paste = nothing
- **EFICAZ**: debe estar implantado y en funcionamiento para evitar o mitigar el delito.





# MODELO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN REQUISITOS ART. 31 BIS 5 CODIGO PENAL:

- "5. Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.ª del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 1.º Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

  MRC
- 2.º Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- 3.º Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos. INDEPENDENCIA ECONÓMICA.
- 4.º Impondrán la <u>obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos</u> al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención. CANAL DENUNCIAS / COMPLIANCE OFFICER
- 5.º Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
- 6.º Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios. AUDITORIA





### ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL O COMPLIANCE OFFICER EN EL CÓDIGO PENAL:

Art 31 bis. 2 " .... la persona jurídica quedará exenta de responsabilidad si se cumplen las siguientes condiciones:

"2.ª la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica;"

"4.ª no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere la condición 2."

"Art 31 bis 5. Los modelos de organización y gestión ... ... deberán cumplir los siguientes requisitos:"

"4.° Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención." CANAL DE DENUNCIAS





### LOS DELITOS

Delitos	Artículos CP
Tráfico ilegal de órganos humanos	156 bis.3
Trata de seres humanos	177 bis.7
Prostitución/ explotación sexual/ corrupción de menores	189 bis
Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informático	197 quinquies
Estafas	251 bis
Frustración de la ejecución	258 ter
Insolvencias punibles	261 bis
Daños informáticos	264 quater
Contra la propiedad intelectual e industrial, el mercado y los consumidores	288
Blanqueo de capitales	302.2
Financiación ilegal de los partidos políticos	304 bis.5
Contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social	310 bis
Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros	318 bis.5
Urbanización, construcción o edificación no autorizables	319.4
Contra los recursos naturales y el medio ambiente	328
Relativos a las radiaciones ionizantes	343.3
Riesgos provocados por explosivos y otros agentes	348.3
Contra la salud pública	366
Contra la salud pública (tráfico de drogas)	369 bis
Falsificación de moneda	386.5
Falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje	399 bis
Cohecho	427 bis
Tráfico de influencias	430
Delitos de odio y enaltecimiento	510 bis
Financiación del terrorismo	576

Delitos	Artículos CP
Relativos a la manipulación genética	162
Alteración de precios en concursos y subastas públicas	262
Negativa a actuaciones inspectoras	294
Delitos contra los derechos de los trabajadores	318
Falsificación de moneda	386.4
Asociación ilícita	520
Organización y grupos criminales y organizaciones y grupos terroristas	570 quater

**Delito de Contrabando**: LO 12/1995 modificada por LO 6/2011.

**Delito de Malversación**: 435 CP LO 1/2019

Fuera de la delincuencia ECONÓMICA, otros delitos como las lesiones, la detención ilegal o el homicidio no se contemplan en el catalogo previsto para las empresas.





### **EJECUCIÓN DEL DELITO:**

### La EMPRESA:

Responden de los delitos consumados pero también en los casos de tentativa.

La <u>no</u> identificación del autor del delito o la imposibilidad de dirigir el procedimiento contra él NO EXCLUYE la responsabilidad de la empresa.





### **LAS PENAS**

#### **Empresas**

- Multas (hasta 5.000 € por día y/o el quintuplo del beneficio obtenido, perjuicio causado, valor del objeto, cantidad defraudada, en delitos informáticos hasta 12 el perjuicio causado).
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades (hasta 5 años).
- Clausura de locales y establecimientos con un máximo de 5 años
- Prohibición de realizar en el futuro actividades en cuyo ejercicio se haya dado el delito (pudiendo llegar a ser una prohibición permanente).
- Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con la Administracion Pública y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la seguridad social (hasta 15 años).
- · Intervención Judicial
- Antecedentes penales (regal general: se cancelan a los 10 años, en algunos casos a los 50 años).

#### Administradores y Directivos

- Prisión (hasta 9 años).
- Multas (hasta 432.000 € 0 10 veces el perjuicio causado).
- Inhabilitación para ejercer (hasta 10 años para ejercer la profesión, oficio o cargo).
- Antecedentes penales.
- Responsabilidad civil.





# DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS PARA LA INDUSTRIA QUÍMICA Y AFINES







Explosión en enero de 2020 de petroquímica en Tarragona.

Levantado secreto sumarial: Presunto delito contra el medioambiente por vertidos al mar.

Acusada IQOXE como persona jurídica.





### **DELITOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE AFECTAN A LA INDUSTRÍA QUÍMICA Y AFINES**

De los delitos que pueden afectar de forma singular a la industria química y afines:

- Descubrimiento y revelación de secretos.
- Contra la propiedad industrial e intelectual.
- Contra el mercado y los consumidores
- Contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Riesgos provocados por explosivos y otros agentes.
- Contra la salud pública.







Detenidos seis directivos de dos empresas químicas en Tarragona por corrupción empresarial (sic) EL PAIS 05-11-2020 Está acusado de los delitos de estafa, falsedad documental y soborno

"Detienen a seis empresarios del sector pretroquímico por estafar (sic) 100 millones en electricidad"

ABC 05-11-2020

Los Mossos han detenido, entre otros, al presidente de la Asociación Empresarial Química de Tarragona



www.complianceCMS.com





### **DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBENTE**

El Código Penal identifica tres conductas delictivas:

Emisiones y vertidos: Art. 325

Traslado de residuos: Art. 326

Daños contra el equilibrio de los sistemas naturales: Art 325.2 y Art. 326 bis

**Agravantes**: Art 327

Penas para la empresa: Art 328





### **EMISIONES Y VERTIDOS (ART. 325.1 DEL CÓDIGO PENAL)**

"1. Será castigado con las penas de prisión de seis meses a dos años, multa de diez a catorce meses e inhabilitación especial para profesión u oficio por tiempo de uno a dos años el que, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que, por sí mismos o conjuntamente con otros, cause o pueda causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas.

www.complianceCMS.com





### TRASLADO DE RESIDUOS (ART. 326.1 DEL CÓDIGO PENAL)

"1. Serán castigados con las penas previstas en el artículo anterior, en sus respectivos supuestos, quienes, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, recojan, transporten, valoricen, transformen, eliminen o aprovechen residuos, o no controlen o vigilen adecuadamente tales actividades, de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, o a animales o plantas, muerte o lesiones graves a personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.





# DAÑOS CONTRA EL EQUILIBRIO DE LOS SISTEMAS NATURALES: Art 325.2 y Art. 326 bis del CÓDIGO PENAL.

Art. 326 bis "Serán castigados con las penas previstas en el artículo 325, en sus respectivos supuestos, quienes, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general, lleven a cabo la explotación de instalaciones en las que se realice una actividad peligrosa o en las que se almacenen o utilicen sustancias o preparados peligrosos de modo que causen o puedan causar daños sustanciales a la calidad del aire, del suelo o de las aguas, a animales o plantas, muerte o lesiones graves a las personas, o puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales".





### **AGRAVANTES: Art 327 del CÓDIGO PENAL**

Los hechos a los que se refieren los tres artículos anteriores serán castigados con la pena superior en grado, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código, cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que **la industria o actividad funcione clandestinamente**, <u>sin haber obtenido la preceptiva autorización o aprobación</u> administrativa de sus instalaciones.
- b) Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el artículo anterior.
- c) Que se haya falseado u ocultado información sobre los aspectos ambientales de la misma.
- d) Que se haya obstaculizado la actividad inspectora de la Administración.
- e) Que se haya producido un riesgo de deterioro irreversible o catastrófico.
- f) Que se produzca una extracción ilegal de aguas en período de restricciones".

www.complianceCMS.com





### PENAS A LA EMPRESA: Art 328 del CÓDIGO PENAL

"Cuando de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis una persona jurídica sea responsable de los delitos recogidos en este Capítulo, se le impondrán las siguientes penas:

- a) Multa de uno a tres años, o **del doble al cuádruple del perjuicio causado** cuando la cantidad resultante fuese más elevada, <u>si el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de más de dos años de privación de libertad.</u>
- b) Multa de seis meses a dos años, o **del doble al triple del perjuicio causado** si la cantidad resultante fuese más elevada, en el resto de los casos.

Atendidas las reglas establecidas en el artículo 66 bis, los jueces y tribunales podrán asimismo imponer las penas recogidas en las letras b) a g) del apartado 7 del artículo 33."

### POLO QUÍMICO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE HUELVA





Inicio de las investigaciones: por una denuncia anónima

- Presunto delito medio ambiental: contaminación del subsuelo y la atmósfera por mercurio
- Presunto delito de Falsedad documental: falseamiento de datos

### ST DE LA AP GRANADA DELITO CONTRA LOS RECUSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Acusados: personas físicas y 2 empresas

Acusación pública: Mº Fiscal

**Acusación particular: Comunidad de Regantes** 

Hechos: vertido incontrolado de purines de cerdo en cauce público quedando afectada la banqueta del canal en la que se estaba embalsando agua para ser usada como "agua de boca" (Sept. 2015).

Fallo: - persona físicas: 2 años de prisión + inhabilitación para el sufragio pasivo + inhabilitación para ejercer la profesión u oficio relacionado con la ganadería por un 1 año + pago de costas + responsabilidad civil.

Empresa: Multa de 14.000 € + suspensión de sus actividades por 1 año + clausura de la granja por 1 año + prohibición de realizar la actividad ganadera por 1 año + pago de costas + responsabilidad civil.





# NOVEDADES EN ESTANDARES DE COMPLIANCE UNE 19601:2017, ISO 37001:2016, ISO 37301 (draft)





# ¿RIESGO?







Probabilidad y Consecuencias





¿Se puede gestionar el riesgo?

¿Cómo?





# ¿Estándares de gestión del riesgo?







# ¿Hay elementos comunes entre las normas UNE 19601 y ISO 37001?

Ambas comparten a estructura de alto nivel:

- 1 Alcance
- 2 Referencias normativas
- 3 Terminología
- 4 Contexto de la organización
- 5 Liderazgo
- 6 Planificación
- 7 Elementos de apoyo
- 8 Operación
- 9 Seguimiento y medición
- 10 Mejora continua





# ¿Qué elementos son diferentes entre las normas UNE 19601, ISO 37001?

### **UNE 19601**:

### Punto 6

- 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades
- 6.2 Evaluación de los riesgos penales
- 6.3 Objetivos y planificación

### **Punto 8**

- 8.1 Planificación y control operacional
- 8.2 Diligencia debida
- 8.3 Controles financieros
- 8.4 Controles no financieros
- 8.5 Implementación de controles en filiales y socios de negocio
- 8.6 Condiciones contractuales
- 8.7 Comunicación de incumplimientos
- 8.8 Investigación

www.complianceCMS.com

### **ISO 37001:**

### Punto 6

- 6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades
- 6.2 Objetivos y planificación

### **Punto 8**

- 8.1 Planificación y control operacional
- 8.2 Diligencia debida
- 8.3 Controles financieros
- 8.4 Controles no financieros
- 8.5 Implementación de controles en filiales y socios de negocio
- 8.6 Compromisos antisobornos
- 8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios
- 8.8 Gestión de controles antisoborno inadecuado
- 8.9 Planteamiento de inquietudes
- 8.10 Investigación





# Matriz de riesgos y controles

Es un concepto que no aparece en las normas de gestión de riesgos (Código penal, UNE 19601, ISO 37001...).

Es la respuesta y herramienta de CMS para la evaluación de riesgos (requisito de ambas normas, 6.2 en UNE 19601 y 4.5 en 37001).

### Los requisitos:

- Es evidencia de identificación y análisis de riesgos de la organización, Identificando el departamento y el tipo delictivo afectado.
- Incluye un sistema de valoración objetivo en función de la probabilidad de ocurrencia y la severidad de los daños o consecuencias.
- Permite de forma sencilla la revisión y reevaluación de cualquiera de los riesgos identificados y previamente evaluados





### Canal de denuncias

Aparece en todas las normas de gestión de riesgos penales (Código Penal, UNE 19601, UNE 19602, ISO 37001...).

Va a ser requisito, mediante la trasposición al ordenamiento jurídico de la Directiva 1937/2019. Además en otros sistemas de gestión (aviación...) los elementos de comunicación son elemento indispensable.

En el ámbito químico existen unos sistemas de gestión de la seguridad operacional, muy similares a los ya existentes en la aviación. En dichos sistemas el canal de reporte de incidentes es pieza clave para el buen funcionamiento del SMS.









### Canal de denuncias

El Canal de Denuncias adopta diferentes denominaciones en las normas pero tiene varios denominadores en común:

Debe permitir la comunicación de delitos, potenciales delitos o dudas

Debe garantizar la comunicación confidencial o anónima

Debe prohibir la represalia, tomando las medidas necesarias para la protección del notificante

Debe ser un canal para asesoramiento interno

Debe ser conocido por todo el personal

Debe ser un proceso transparente e informado (en cuanto a los plazos y estado del expediente)

Una vez realizada la denuncia se procede a la investigación.





# PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL O ANTISOBORNO





### Diseño







El **diseño** se define como el proceso previo de configuración mental, «prefiguración», en la búsqueda de una solución en cualquier campo. Se aplica habitualmente en el contexto de la industria, ingeniería, arquitectura, comunicación y otras disciplinas que requieren creatividad.





# Implantación



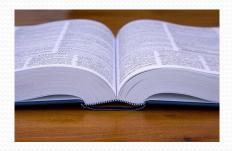


Implantación: Acción de establecer y poner en ejecución nuevas doctrinas, instituciones, prácticas o costumbres.









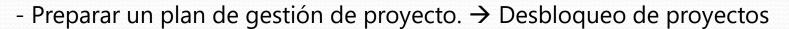
# Pasos previos para el proceso de diseño:

- Conocer el estándar que va a servir como referencial y fuente de requisitos y especificaciones.
- Conocer a la organización:
  - Entrevistas
  - Manuales de otros sistemas
  - Informes de Revisión por la Dirección
  - Compartiendo tiempo...





# ¿Cómo abordar el proyecto?:

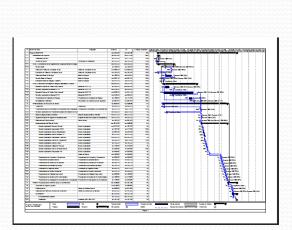




- Plan de control de calidad de los entregables
- Formar el Equipo de Gestión del Proyecto



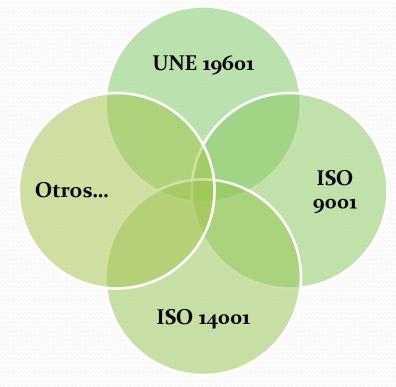








Para conseguir un sistema que sea capaz de convivir con otros y aprovechen las fortalezas de los otros.







Implantación UNE 19601 e ISO 37001 Certificación UNE 19601 e ISO 370101

Análisis de procesos Mapa de Riesgos





# Muchas gracias.

www.complianceCMS.com